

DECRETO N° ______/

TEMUCO,

1 6 AGO, 2018

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente de fecha 10.08.2018; presentada por GARCIA YAÑEZ ALVARO SERGIO.

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de <u>MICROEMPRESA FAMILIAR</u>, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol

: 9-4524

Código

: 521.120

Actividad Económica

: ALMACEN PEQUEÑO, FRUTERIA Y VERDULERIA

Clasificación

: Microempresa Familiar

Dirección Comercial

: GABRIELA MISTRAL N°0859

Nombre Del Contribuyente

: GARCIA YAÑEZ ALVARO SERGIO

RUT

Dirección Particular

: 10.08.2018

Fecha de Solicitud Otorgación Nº

: 157

Fecha

MUNICIPALIDA

: 10.08.2018

Rol de Avalúo

: 2527 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

IDAD DE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1571256

GRAVICE Oficina de Partes Rentas (Digital)